

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Julio de 1915.

Poco se ha modificado durante las últimas veinticuatro horas el reparto de la presión atmosférica del Occidente europeo: sigue la Península Ibérica siendo el centro de un área de presión de carácter térmico, en la cual los vientos soplan flojos, de dirección variable.

Las tormentas observadas son de poca importancia, debido á lo muy localizadas.

La temperatura máxima de ayer fué de 35 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Burgos.

Las altas presiones deben hallarse hacia el Atlántico.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar ningún cambio notable de tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Julio de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora.	Barómetro mm. y 4 ^o .	Termómetro C ^o .	Humedad relativa. o/o	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	705.01	21,4	71	NE ...	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 31,7
4	705.15	17,9	87	ENE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 16,8
8	705.70	22,1	78	Calma...	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,7
12	705.35	20,9	39	W.....	2=Muy flojo...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,6
16	704.17	20,9	26	WSW...	2=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.30	25,8	35	W.....	1=Ventolina...	»	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 266

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central.

Dispuesto por Real orden de 13 de Mayo último se verifica un concurso público para contratar la adquisición de una estación radiotelegráfica para el crucero *Cobecón*, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar en este Ministerio, ante la Junta especial de Subastas del mismo, el día que oportunamente se fije en los periódicos oficiales que insertan el presente, con arreglo al pliego de bases generales, aprobado por Real orden de 3 del actual.

Desde el día en que aparezcan los anuncios en los periódicos oficiales hasta el último no feriado, anterior al que se señala para el concurso, se admitirán en el Negociado quinto de la segunda Sección (Materia) del Estado Mayor Central de la Armada, en el Ministerio de Marina, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, pliegos cerrados, conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto.

En el Negociado estarán de manifiesto las bases generales para el concurso.

También podrán presentarse proposiciones ante la Junta de Subastas en el acto del concurso, durante el plazo de treinta minutos, que se concederá con dicho objeto, después de leídos los anuncios y pliegos de bases.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción á modelo: no contendrán raspaduras, entrelíneas ni enmendadas; estarán redactadas en castellano, y presentadas en papel sellado de una peseta, no admitiéndose las extendidas en papel común, aun cuando lleven sellado alguno, ni las que excedan del precio máximo de 30.000 pesetas, señaladas como tipo para este concurso, alteren bases ó no acompañen alguno de los do-

cumentos ó carezcan de alguno de los requisitos que se dirán, expresando en ellas de una manera explícita y detallada:

1.º Precio en pesetas por el que, á riesgo y ventura, se compromete á efectuar el servicio.

2.º Plazo para empezar la instalación y plazo de entrega, á partir ambos desde la fecha en que se firme la escritura.

3.º Plazos en que han de verificarse los pagos, en la inteligencia de que no se admitirá abono de plazo alguno al firmarse la escritura, sino por obra ya efectuada ó instalada en el buque y declarada admisible por la Comisión inspectora que designará el Ministro de Marina.

4.º Pruebas á que se ha de someter la estación para comprobar sus características y su perfecto funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario facilitar los aparatos de medida necesarios.

5.º Multas y penalidades que se encuentran dispuesto á sufrir, tanto por incumplimiento en las pruebas como por cada día de demora en los plazos para la instalación y entrega.

6.º Plazo de garantía para todos los aparatos de la estación, que no será menor de tres meses, á partir de la entrega, respondiendo el adjudicatario en dicho plazo de garantía de todas las averías que provengan de defectos de fabricación, mano de obra ó de errores del proyecto, reemplazando por su cuenta los aparatos que lo oxijan, á juicio de la Comisión inspectora.

7.º El concursante dará en su proposición cuantos datos crea necesarios para el perfecto conocimiento del sistema y de los aparatos, el alcance mínimo garantizado, la energía oscilatoria en la antena, el peso de los aparatos y la capacidad de la caseta necesaria para instalarlos.

8.º Conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes de las responsabilidades en que puedan incurrir por falta del cumplimiento del contrato.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta una vez tomada nota de ella en dicho sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales de provincias, en metálico ó valores públicos admisibles por la Ley, la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500 ptas.), que, en concepto de depósito provisional, se exige para tomar parte en la licitación.

Este documento será devuelto en el acto del concurso á los autores de las proposiciones rechazadas, reteniéndose sólo los de las admitidas y los de aquellos que formulen protestas al acto, los cuales se devolverán al adjudicar ó declarar desierto el concurso, reteniéndose entonces sólo el del adjudicatario, si lo hubiere.

Si la proposición es á nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite, y si es á nombre de alguna Compañía ó Sociedad, se presentarán los documentos convenientes para comprobar su existencia legal, su personalidad y la representación de quien en su nombre acude al concurso.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Si el proponente es extranjero, no domiciliado en España, justificará la personalidad con el pasaporte visado por el Ministerio de Estado, y acompañará, además, declaración expresa renunciando á los fueros y privilegios que puedan corresponderle por la legislación de su país, sujetándose á las decisiones de la Administración española en todas las incidencias del contrato que puedan celebrarse con la Marina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen interesarse en este concurso.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El General, Jefe de la Sección, Juan de Carranza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda
y Clases Pasivas.

El día 30 de Julio, á las once de la mañana, se celebrará en esta Dirección General, subasta pública para contratar el suministro de papel, impresos, libros y encuadernaciones que sean necesarios durante cinco años, á partir del corriente, para el servicio de la Intervención de este Centro directivo.

Ló que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar los modelos de los efectos objeto de dicha subasta, los cuales, juntamente con el pliego de condiciones á que debe ajustarse el suministro de que se trata, estarán de manifiesto en la Habilitación del material de la citada Intervención, desde la publicación de este anuncio, los días hábiles, y horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el día anterior al en que tenga lugar aquel acto, donde también se les facilitará cuantos datos puedan interesarles.

Los pliegos que contengan las proposiciones se entregarán en el Negociado Central de esta Dirección, el día anterior al de la celebración de la subasta, de diez á doce de la mañana, cuyo Negociado los señalará con un número de orden, según vayan siendo presentados y habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta.

Modelo de proposición.

El que suscribe, de conformidad con el anuncio publicado en la GACETA de ... de ... se comprometo á suministrar el papel, impresos y encuadernaciones de libros necesarios durante cinco años, á partir del corriente, á la Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en la forma prevenida en el pliego de condiciones, que acepta, contenido en dicho anuncio, por los precios siguientes:

Por cada 500 ejemplares del modelo señalado con el número ... del ... grupo ... pesetas.

(Se especificarán en igual forma los precios de todos los grupos y modelos.)
(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, Federico C. Bus. S—754

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Cabra y Priego (31 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba, Cabra y Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administra-

ción principal de Córdoba, el día 16 del expresado Agosto, á las once horas.

Madrid, 7 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—751

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre Soria y Molinos de Duero; con hijuelas de Molinos de Duero á Vinuesa, de Cidones á San Leonardo, y de Molinos de Duero á Duruelo de la Sierra, esta última hijuela se efectuará á caballo (31, 38, 4 y 14 kilómetros respectivamente), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Soria y San Leonardo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria, el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—752

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 11 al 98, de la carretera de Puerto de Lumbreras á Almería, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 30.948,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que los está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se complete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 45, de

de Carretera de Barcelona á Santa Cruz de Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 47.994,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 7 al 43 de la carretera de Barcelona á Ribas, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 32.990,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 10, de la carretera de Soneja á Nules, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 32.627,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-

do; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 391 al 505 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 90.737,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta suje-

ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo de los kilómetros 258 al 260 de la carretera de Soria á Logroño, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 42.033,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 420 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expre-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Cervera á la de Tarazona y Francia y kilómetros 1 y 2 de Puente de Linares al conflujo de Navarra, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 23.032,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio pu-

blicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Tirgo á Tormanto, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 35.246,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 47 al 61 de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 29.359,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llaña, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de la Estación de Haro á Pradoluengo provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 47.445,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales

les de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 50 al 70 de la carretera de Garray á Calahorra, y kilómetros 1 al 3 de Ribafrecha á la anterior provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 37.546,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de

la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 59 al 68, de la carretera de Alcoy á Yecla, y kilómetros 1 al 21 de Yecla á la de Monóvar al Pinoso, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 53.440,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en

la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 540 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 22 al 48 de la carretera de Villalba á Segovia y kilómetros 64 al 96 de la de San Rafael á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 51.381,44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nom-

... y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 550 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo al proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de los copios para conservación de las obras de los kilómetros 2 al 74 de la carretera de Boeciguillos á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.274,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 80, de la carretera de Boeciguillos á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 33.274,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 41 de la carretera de Turégano á Navas de Oro, kilómetros 3 al 12 de la Estación de Yanguas á Peñafiel, y kilómetros 1 al 5 de la Estación de Yanguas al Regajo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 27.363,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación y su empleo de los kilómetros 10 al 60 de la carretera de Segovia á Valladolid, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.341,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio para conservación

y su empleo en los kilómetros 1 al 48, de la carretera de Sevilla á la Estación de las Alcantarillas, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 89.955,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 533 al 601 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 108.744,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... en los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 532 al 545, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, y kilómetros 1 al 30 de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 197.796,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.980 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se

haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo entre los kilómetros 1 al 36, de la carretera de Pruna á Morón, y kilómetros 1 al 4 de la de Pruna á Olvera, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 89.998,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ...

de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 30, de la carretera de Utrera á Villamartín, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 89.999,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 57 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, y 1 al 27 de la de Venta del Alto al Repilado, provincia de Sevilla cuyo presupuesto de contrata es de 94.999,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 35 de la carretera de Ecija á Olvera; 11 al 30 de la del ferrocarril de Córdoba á Sevilla á Ecija; 61 al 84 de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, y 1 al 11 de Madrid á Cádiz á Algodonales, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 92.196,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 950 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 499 al 532 de la carretera de Madrid á Cádiz, y 1 al 27 de Carmona á Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 159.977,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.600 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 551 al 583 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 71.034,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá:

«Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Julio de 1915. — El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 26 de Junio de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 28 de Julio de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villavieja á la Estación de la Alhambriquilla y de Posadas á Villavieja, trozo 7.º (arrupadas), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.975,85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á tres.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Jaén, Granada, Málaga, Sevilla, Badajoz y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 28 de Julio de 1915, de nuevo á tres.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la Estación de Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa, trozo 7.º (agrupadas), en la provincia de Córdoba, y la firma del proponente.»

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 100 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la Estación de Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa trozo 7.º (agrupadas), y la firma del proponente.»

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, decidirá por medio de sorteo á la adjudicación del servicio.

Córdoba, 23 de Junio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Villaviciosa á la Estación de Alhondiguilla y de Posadas á Villaviciosa trozo 7.º (agrupadas), en la provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—731

Gobierno Civil

de la provincia de Guadalajara.

Concurso para la adquisición por el Estado de un solar ó edificio á demoler ó aprovechar en Guadalajara, á fin de proveer de un edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos, en dicha población.

Declarado desierto por Real orden de 15 de Junio último el concurso anunciado en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID correspondientes, respectivamente, á los días 10 y 16 de Marzo próximo pasado, para la adquisición por el Estado de un solar ó edificio á demoler ó aprovechar, á fin de proveer de un edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos en esta capital, y dispuesto por la misma Real orden, que se convocase un nuevo

concurso en las propias condiciones que el anterior en cumplimiento, por tanto, de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Enero del corriente año, se invita nuevamente á los dueños de fincas sitas en esta población de Guadalajara y que reúnan condiciones al fin propuesto en este concurso, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil hasta el día 2 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por el Real decreto de 14 de Enero último. É inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del expresado mes y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 500 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 10.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 182.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el día 3 del mes de Agosto próximo, á las diecisiete horas, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales; el importe de los derechos notariales para la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente; los de otorgamiento de la escritura y demás, que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuyo proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Guadalajara, 5 de Julio de 1915.—El Gobernador civil, Pedro Martínez Calvo. S—259

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El día 17 de Agosto de 1915, y hora de las once, se efectuará en la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, y en los estrados de la Alcaldía de estas Casas Capitulares, en la forma que á continuación se expresa, la subasta para contratar á tanto alzado el arriendo de la recaudación de los impuestos de cédulas personales, coches y caballerías de lujo y automóviles, por los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, con sujeción al siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación, investigación y expendición de las cédulas personales y del impuesto de carruajes, caballerías y automóviles de lujo.

1.º El objeto del presente contrato es el arrendamiento de la recaudación, investigación y expendición de las cédulas personales del Municipio de Sevilla y la investigación y cobranza del impuesto sobre carruajes, caballerías y automóviles de lujo, durante los años de 1915 á 1919, ambos inclusive, con excepción de la parte del impuesto que hayan de satisfacer los alquiladores de carruajes de lujo, por hallarse concertados con el Ayuntamiento.

2.º Servirá de tipo para la adjudicación de la subasta la suma de 425.000 pesetas, en que se calcula el producto de estos impuestos, conforme á lo consigna-

do en el presupuesto para 1915. ó sea la de 200.000 pesetas para cédulas, y 125.000 pesetas para carruajes.

Una y otra suma se abonará en el primer año; el 10 por 100 más de ellas, en el segundo; el 15 por 100 en el tercero; el 20 por 100 en el cuarto, y el 25 por 100 más en el quinto.

Los concurrentes podrán mejorar el tipo al alza de las expresadas sumas.

3.º Para concurrir á la subasta se habrá de constituir una fianza provisional del 5 por 100, importante pesetas 21.250 en la Caja del Municipio, ó en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

La fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 del remate, y habrá de constituirse en metálico, en efectos públicos de cargo del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya, ó en valores de créditos del Ayuntamiento, así como en créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos del Ayuntamiento, siempre que estén consignado especialmente en presupuesto aprobados y sean dichos acreedores los postores ó rematantes de la subasta.

En todo caso las fianzas se constituirán en la forma y condiciones que establece el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

4.º Queda obligado el arrendatario á establecer una oficina que durante ocho horas todos los días hábiles, y durante todo el año, estará encargada del despacho y cobro de cuanto es objeto de este contrato, situándola en local amplio, decoroso y en punto céntrico de la población, siendo de su exclusiva cuenta el pago de alquileres y cuantos gastos de personal y material de oficina como de recaudación ocasionase el cumplimiento del servicio.

5.º Este contrato se entiende concertado á riesgo y ventura para el rematante, que al aceptarlo queda obligado á cumplirlo en todas sus partes, sin que aquél tenga derecho á pedir al Ayuntamiento por concepto alguno, ni en ningún tiempo, modificación de sus cláusulas ni baja de las cantidades en que le sea adjudicado el remate, aun cuando por cualquier circunstancia no realice la recaudación calculada.

6.º En el caso de que el arrendatario nombre persona que legalmente lo represente, se entenderá que dicho nombramiento no será válido mientras tanto no se acepte y reconozca dicho apoderamiento por la Corporación, y en general, el arrendatario y apoderado, si lo tuvieran, reunirán las condiciones que los Reglamentos ó Instrucciones vigentes exigen para ser nombrados Recaudador é Investigador de los impuestos que se arriendan.

7.º En el caso de que el arrendatario tratase de hacer cesión de su contrato y de que el Ayuntamiento acceda á su pretensión, se verificará aquella con la intervención y las seguridades que la Corporación municipal determine.

8.º La subasta se anunciará con inserción del presente pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, cuyo acto tendrá efecto el día 17 de Agosto, en los Estrados de la Alcaldía de estas Casas Capitulares y en la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación.

9.º Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal de Sevilla y en la Dirección General de Administración local del Ministerio de la Gobernación, desde el día

siguiente al en que se publique los anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta. Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez á las trece, en Sevilla y en Madrid.

Los pliegos de proposiciones se entregarán cerrados y lacrados, y deberán acompañar por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la licitación y la cédula personal.

10. La subasta tendrá efecto con arreglo al Real decreto de 24 de Enero de 1905, con sujeción al modelo que se publicará oportunamente, y será simultánea en Madrid y en esta capital, estando de manifiesto hasta el día anterior al fijado, los pliegos de condiciones y las copias de los mismos autorizadas, en el Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las doce del día hasta las diecisiete, y en la Dirección General de Administración local, todos los días hábiles desde las diez á las trece.

11. El contratista satisfará el importe anual del contrato por cédulas persona-

les, por trimestres anticipados y en los cinco primeros días de cada uno de éstos.

En el primer año, abonará el 12 y medio por 100, en cada uno de los trimestres primero y segundo, y el 37 y medio por 100 en los respectivos al tercero y cuarto. En los años sucesivos, el 25 por 100 en cada uno de los trimestres del ejercicio y en los mencionados cinco primeros días.

Quedará además obligado el rematante, con sus bienes y derechos, á la indemnización de los perjuicios que se irroguen á los fondos municipales, por el incumplimiento de ésta como de cualquiera otra de las cláusulas del contrato, entendiéndose que renuncia á todas clases de fueros y privilegios y se somete á la jurisdicción de esta capital y deberá fijar domicilio en esta ciudad para oír las notificaciones, citaciones y emplazamientos para la recepción de reclamaciones á los efectos gubernativos ó contencioso-administrativos.

12. La tarifa que ha de regir para las cédulas en el año de 1915 y sucesivos, será la siguiente:

CLASE	PRECIO — Pesetas.	50 por 100 R. M.		VALOR — Pesetas.
		30 por 100 R. E.	30 por 100 R. E.	
Especial.....	260,00	130,00	78,00	468,00
Idem de cónyuge.....	65,00	32,50	19,50	117,00
1. ^a	130,00	65,00	39,00	234,00
Idem de cónyuge.....	32,50	16,25	9,75	58,50
2. ^a	97,50	48,75	29,25	175,50
Idem de cónyuge.....	24,38	12,19	7,31	43,80
3. ^a	65,00	32,50	19,50	117,00
Idem de cónyuge.....	16,25	8,13	4,87	29,25
4. ^a	32,50	16,25	9,75	58,50
Idem de cónyuge.....	8,13	4,07	2,43	14,63
5. ^a	26,00	13,00	7,80	46,80
6. ^a	19,50	9,75	5,85	35,10
7. ^a	13,00	6,50	3,90	23,40
8. ^a	6,50	3,25	1,95	11,70
9. ^a	3,25	1,62	0,98	5,85
10. ^a	1,30	0,65	0,39	2,34
11. ^a	0,65	0,33	0,20	1,18

13. Si el Ayuntamiento alterase la anterior tarifa, ya por iniciativa propia, ya cumpliendo disposiciones superiores, la alteración en baja ó en alza, se hará en proporción á lo que le corresponda satisfacer en el año respectivo á que se refiera la modificación.

Si por disposiciones legales cesara el Ayuntamiento en la percepción de este impuesto, se bajará del arriendo el importe total de la que le corresponda abonar en el año en que cese la Corporación de percibirlo, no teniendo derecho el contratista á pedir indemnización alguna.

14. El arrendatario habrá de efectuar la exacción del impuesto de cédulas, atemperándose á cuanto previene la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y demás disposiciones complementarias, á cuyo efecto se le concede el carácter de funcionario de la Administración municipal.

15. La substanciación y fallo de los expedientes sobre defraudación del impuesto de cédulas personales, así como cuantas cuestiones reglamentarias se susciten entre los contribuyentes y el contratista, y en general la resolución de toda clase de reclamaciones, corresponderá á la Junta administrativa municipal, sin perjuicio de que los interesados puedan recurrir en alzada á la Delegación de Hacienda, contra las resoluciones de la Administración municipal.

16. El padrón de cédulas personales será formado por el contratista en los términos prevenidos por la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, para cuyo efecto repartirá á domicilio los padrones para las inscripciones de los vecinos, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen con este motivo.

Para la cobranza en el primer año del contrato, se atemperará para la expendición de ellas, al certificado del padrón que el Ayuntamiento le entregue aprobado, sin derecho á reclamación por las deficiencias que pudiera tener.

17. Formado el padrón por el contratista en el segundo y años sucesivos, lo entregará al Ayuntamiento en el primer día hábil del mes de Enero, para que éste lo exponga al público por término de quince días; resueltas las reclamaciones, si las hubiera, y aprobado el mismo por la Corporación, se entregará al contratista el 15 de Febrero, una copia autorizada para que dé comienzo al siguiente día á la cobranza en período voluntario que será de tres meses, á menos que por la Alcaldía se conceda prórroga, la cual no podrá exceder de un mes, cuya ampliación queda obligado á aceptar, dándose á conocer al público.

18. El contratista recibirá de la Caja municipal el número de cédulas que considere necesario para la expendición se-

manal, con expresión del número de las de cada clase y de su importe total en la forma que expresa la condición siguiente:

19. Para la expendición se le entregarán cédulas personales de las distintas clases en la proporción que de cada una de éstas solicite por valor que no exceda del 30 por 100 de la suma que hubiere ingresado en la Caja municipal, por cuenta del tipo anual del remate.

20. Cuando el arrendatario ó rematante solicite la entrega de cédulas por un valor que exceda al 30 por 100 de lo que tenga ingresado en la Caja municipal, tendrá que abonar la diferencia en efectivo metálico, entre dicho 30 por 100 y el valor de las cédulas que solicite, sin cuyo requisito no se le entregarán las cédulas que reclame.

Una vez entregada dicha diferencia, su importe le será de abono al efectuarse el pago del trimestre inmediato siguiente.

En el caso de que el rematante tenga satisfecha la cantidad del importe anual del arriendo, podrá obtener sin pago todas las cédulas que solicite.

21. En los quince días primeros del mes de Enero de cada año, deberá el contratista rendir cuenta justificada de las cédulas invertidas en el año anterior, y devolver las sobrantes para su quema.

También se quemarán en el mismo día y en el mismo acto las cédulas existentes en aquella fecha en la Depositaria municipal, y que como las anteriores resulten sobrantes del año.

De esta operación se levantará por el señor Depositario de Fondos municipales la oportuna acta que autorizará con él el señor Alcalde ó Concejal en quien éste delegue y el representante que designe el contratista.

22. La impresión y tirada de las cédulas personales será de cuenta de la Corporación durante el tiempo del contrato.

23. Terminado el período voluntario se verificará un balance general de todas las cédulas entregadas por la Depositaria municipal, haciendo constar su resultado por medio de la oportuna diligencia duplicada, y debidamente autorizada por la Alcaldía, para conocer las cédulas resultantes en poder del contratista y que haya de expedir durante el período ejecutivo.

24. Las cédulas que existan en poder del contratista, así como las que sucesivamente se le entreguen al dar principio el período ejecutivo, y posteriormente se respaldarán con un cajetín en que conste el valor de la misma, consignando por bajo el duplo de su precio con el del total que representará el importe triplicado de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la citada Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y Real decreto de 27 de Enero de 1902.

25. El producto que por defraudación y penalidad se obtenga de los contraventores al impuesto de cédulas, según cada caso, se distribuirá en la forma que los Reglamentos é Instrucciones aplicables á cada caso determine.

26. La Alcaldía se reserva la facultad de practicar por sí ó designar un señor Concejal, asesorado y acompañado por las personas que estime necesario que, con el carácter de Delegado ó Inspector de este servicio lleve á efecto las investigaciones y comprobaciones de la recaudación y de cuanto se refiera á la cobranza de los impuestos para conocer si se efectúa con arreglo á Instrucción y á las cláusulas de este contrato.

27. El contratista practicará en representación de la Administración municipal, las investigaciones que estime oportu-

tunas para comprobar las denuncias que documentalmente han de someterse á la resolución de la Junta administrativa municipal.

28. La Administración municipal entregará al arrendatario, una vez expuesto al público durante quince días, el padrón aprobado de carruajes de lujo y caballerías y automóviles que ha de formar en el segundo año y sucesivos, en la misma fecha que el de cédulas, en la forma señalada en el Reglamento de carruajes, una copia literal del mismo para que dé principio á la cobranza y á domicilio en período voluntario, durante el segundo mes de cada trimestre, continuando la tramitación en período ejecutivo, conforme á la Instrucción vigente de apremio. En el primer año del contrato el arrendatario recibirá copia certificada del padrón formado por el Ayuntamiento sin que pueda hacer reclamación por las deficiencias que pudiera tener.

29. El contratista satisfará el importe del remate en la parte que se refiera á coches, caballerías de lujo y automóviles conforme á la cuantía de cada año por trimestres anticipados en los cinco primeros días del mismo.

30. La Administración municipal facilitará al concesionario el número de librostalonarios indispensables para la recaudación del impuesto y los recibos serán extendidos por el Negociado respectivo del Ayuntamiento, los cuales una vez firmados y comprobados con el padrón se entregarán al contratista para su cobro, después de firmar su conformidad en las matrices respectivas.

31. El contratista practicará en representación de la Administración municipal las siguientes funciones de investigación del impuesto sobre carruajes, caballerías y automóviles de lujo.

Primero. Comprobar por cuantos medios estén á su alcance la exactitud de las declaraciones presentadas por los poseedores de carruajes, caballerías y automóviles;

Segundo. Manifestar á la Alcaldía el número de carruajes que los constructores y vendedores tengan en sus talleres, almacenes y cocheras y que unos y otros destinen á la venta con el fin de que aquélla ordene la fijación de etiquetas lacradas ó precintos metálicos, si el Ayuntamiento lo acordara así;

Tercero. Investigar si se ha dejado de presentar en tiempo debido la declaración de alta por los obligados á ello;

Cuarto. Instruir las primeras diligencias de los expedientes de defraudación, cuidando especialmente de consignar en el acta de reconocimiento con la mayor precisión, claridad y justificación, los hechos que resulten de la visita de investigación;

Quinto. Y dar cuenta á la Alcaldía de todos los trabajos de investigación que practique.

La Administración municipal podrá practicar todas las operaciones de investigación que estime oportunas.

32. Los expedientes de defraudación que incoe el concesionario ó la Administración municipal, se resolverán por la Junta administrativa, teniendo en cuenta lo que previenen los artículos 42 al 44 del Reglamento de 28 de Septiembre de 1899, entendiéndose las oficinas de Hacienda de los recursos que se entablen.

33. El importe de las penalidades que se impongan á los defraudadores cuando se haya instruido el expediente por virtud de la gestión directa del contratista, será para éste.

34. Si por cualquier circunstancia co-

menzara el año de 1915, sin haberse celebrado la subasta, ó ultimado el presente contrato, la Administración municipal podrá comenzar el cobro de estos impuestos, siéndole de abono al contratista las cantidades que hubieren sido recaudadas.

35. La Alcaldía queda facultada para extender el nombramiento de investigador á favor del contratista ó persona que legalmente lo represente, y el de los Agentes ejecutivos necesarios á propuesta y bajo la responsabilidad del mismo.

36. El contratista ingresará precisamente dentro de los cinco primeros días de cada trimestre, las cantidades correspondientes al mismo, y de no verificarlo en el plazo expresado, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza constituida.

37. El Alcalde impondrá al arrendatario un correctivo de 250 pesetas por cada una de las faltas por infracción de cualquiera de las condiciones de este contrato.

38. Las sumas que como correctivo imponga la Alcaldía al arrendatario se harán efectivas de la fianza constituida que deberá reponer en término de tercero día sin perjuicio de los recursos que procedan.

39. De no hacerlo se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza.

39. El Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato en el caso de que el contratista cometiere defraudación comprobada en expediente en que deberá ser oído, ó bien incurriese en cuatro correctivos en el transcurso de un sólo ejercicio, en cuyo caso también perderá la fianza constituida.

Tanto en ambos casos, como en el de ser retirada al Municipio la recaudación de los impuestos que se contratan ó parte de ella, por disposición superior, no tendrá derecho el concesionario á reclamar indemnización de daños y perjuicios por la rescisión.

40. El contratista no podrá en manera alguna expedir volantes ni autorizaciones provisionales para ninguno de los impuestos comprendidos en este contrato.

Si no obstante esta prohibición absoluta concediera alguna de estas autorizaciones y de ellas tuviera conocimiento la Alcaldía, podrá ésta imponerle los correctivos que juzgue convenientes dentro de la cuantía señalada en la condición 37.

Además el contratista perderá el derecho á cobrar los impuestos que correspondan en virtud de las autorizaciones dadas por él, previa la tramitación de expediente con arreglo á la Ley, quedando el importe de dicho impuesto á favor del Ayuntamiento.

Si de las autorizaciones dadas resulta alguna responsabilidad será exigible al contratista.

41. El concesionario rematante se obliga á pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escritura pública y en general toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

42. Para el bastanteo de poderes quedarán designados como Letrados, en Sevilla, D. Rafael Castejón León, calle de O'Donnell, 20, y en Madrid, D. Melquiades Alvarez, calle...

43. El contratista devolverá á la Corporación dentro del siguiente mes de finalizar este contrato todos los documentos, libros y expedientes que obren en su poder, relativos á la investigación y cobranza de los impuestos que son objeto de la contrata, no devolviéndole la fianza hasta que lleve este requisito,

44. Los autores de las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., habitante en la ... número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de investigación y recaudación de los impuestos sobre cédulas personales, carruajes, caballerías y automóviles de lujo, en el Municipio de Sevilla, se obliga á cumplir dicho pliego en todas sus partes, por la suma de ... pesetas (con letra), y aumentando el ... por ciento en el segundo año; ... por ciento en el tercero; ... por ciento en el cuarto, y ... por ciento en el quinto.

(Fecha y firma del proponente.)

45. Si una vez aprobada la subasta no constituyese el rematante la fianza definitiva, como expresa la condición 3.ª, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura dentro del plazo de diez días, desde la notificación, perderá aquél el depósito provisional, quedando ésta adjudicada al Ayuntamiento, considerándose por ello abandonado el contrato, en cuyo caso podrá acordar la Corporación la celebración de nueva subasta, siendo el rematante responsable de cualquier perjuicio que se irroque por el nuevo contrato á los fondos municipales.

46. El arrendatario está en la obligación de satisfacer las contribuciones ó impuestos que por virtud de este contrato exija la Hacienda.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de agravios que se fijó con arreglo al artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

El Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en los días 18 de Diciembre de 1914 y 28 de Mayo anterior; y la Junta municipal, en la celebrada por esta entidad el día 6 de Abril último, aprobaron el pliego de condiciones que se deja transcrito,

Sevilla, 14 de Junio de 1915.—El Alcalde, M. de Torrenueva. S-748

Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 21 del mes actual, tendrá lugar la celebración del concurso para la venta de embarcaciones y muertos existentes en este Arsenal, declarados inútiles para el servicio de la Marina, bajo el precio tipo de 6.340.90 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 180, 142 y 150, respectivamente, correspondientes á los días 29 y 30 del mes último y 1.º del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 7 de Julio de 1915.—El Secretario, Mariano Sanjuán. S-692

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Santander.

AGUAS

Habiéndose incoado el expediente de caducidad de la concesión del aprovechamiento de 3.000 litros de agua por segundo, del río Asón, que con fecha 8 de Noviembre de 1905 le fué otorgado á don Emilio Pérez Silva, como Director-Gerente de la sociedad anónima Compañía Electro Hidráulica Minera, en término municipal de Arredondo, por no haberse cumplido, por parte del concesionario, ninguna de las condiciones que le fueron impuestas; é ignorándose el actual domicilio del interesado ó Sociedad concesionaria, se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que, en armonía con lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras Públicas y 139 de su Reglamento, manifieste á este Gobierno Civil en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente, las causas que dicho concesionario haya tenido para dejar incumplidas las cláusulas de la concesión; advirtiéndole que, de no hacerlo, se entiende que se halla conforme en que se decreta la caducidad de la mencionada concesión.

Santander, 17 de Junio de 1915.—El Gobernador, Leonardo de Aranguren.

P—2656

Escuela de Peritos agrícolas.

CONVOCATORIA Á EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento vigente en esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Peritos agrícolas, los que se verificarán durante la primera década del próximo mes de Septiembre.

Para ingresar como alumno en la Escuela de Peritos agrícolas, es preciso:

- A) Ser español.
- B) Tener dieciséis años cumplidos;
- C) Ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificado facultativo;

D) Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática castellana y ejercicios de escritura al dictado.
- Geografía General y de España.
- Elementos de Matemáticas.
- Dibujo lineal.

Los aspirantes que estén en posesión del grado de bachiller, sólo necesitarán examinarse para ingresar de la asignatura de Dibujo lineal.

Los programas para el examen de las tres primeras materias antes citadas son los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertan íntegros en el número de la GACETA DE MADRID fecha 8 de Junio de 1914.

El examen para dichas materias consistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas al suerte por el aspirante.

El examen de Dibujo lineal consistirá en copiar al dictado ó parte de un Dibujo elegido por el Tribunal correspondiente, y el ejercicio de escritura al dictado en escribir en la forma lo que estime oportuno el Tribunal para juzgar de la letra y ortografía del examinando.

Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores en el orden por que han sido citadas, excepción hecha del Dibujo lineal, que podrá simultanearse con las restantes.

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias, pero habrán de serlo en el orden indicado anteriormente, salvo el Dibujo lineal que, como queda dicho, podrá aprobarse simultáneamente con cualquiera de las restantes asignaturas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso se deberá dirigir una instancia en papel de clase undécima, una peseta, al Ingeniero Director de la Escuela, durante la segunda quincena de Agosto próximo, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Dichas instancias deberán ser acompañadas de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro Civil, debidamente legitimada, y de un certificado de revacuación.

Las solicitudes de examen y demás documentos deberán ser entregados en la Secretaría de la Escuela, en los días hábiles del periodo antes indicado, de diez á doce de la mañana.

Al tiempo de hacer la entrega de la solicitud deberán abonarse, en concepto de derechos para cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas, más un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trate, solicitando previamente por escrito del Tribunal, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificante.

Los exámenes de ingreso serán públicos, y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno de la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso sin dispensa alguna.

Terminado el plazo de admisión de instancias para el ingreso, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablón de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

La Secretaría de la Escuela facilitará á todo el que lo solicite cuantas aclaraciones sean precisas para la mayor inteligencia de lo anteriormente expresado, así como ejemplares del Reglamento de 23 de Mayo de 1913 vigente para esta enseñanza de Peritos agrícolas.

Valladolid, 5 de Julio de 1915.—El Ingeniero-Director, Lorenzo Romero.

P—2815

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de la villa de Bagur, correspondientes al primer trimestre del corriente año, se encuentran comprendi-

dos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 del actual dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Pedro Carreras Juliá, 2,79 pesetas.
 María Carreras Bataller de Masjoan, 1,92.
 Narcisca Sirés Casadevall, 2,29.
 Esteban Martí y Enriqueta Colom, 2,35.
 Rafael Miró Serviá, 1,60.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Saimerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Bagur, 14 de Junio de 1915.—El Agente, Miguel Ramón.

P—2691

D. Miguel Ramón, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de La Tallada, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 12 de Junio de 1914 dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al

embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Martirián Pagés, 0,99 pesetas.
Paulino Poch Pons, herederos, 4,86.
Francisco Marqués, 1,94.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causalahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

La Tallada, 14 de Junio de 1915.—El Agente, Miguel Ramón. P—2693

**Agencia ejecutiva
de la cuarta zona de Lugo.**

En expediente de segundo grado de apremio que sigue esta Auxiliar por el concepto de Contribución territorial, procedente del tercero y cuarto trimestre de 1908 al primero y segundo de 1914, ambos inclusive, contra los individuos hacendados forasteros que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se designa en la precedente certificación, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de dicha Instrucción, se declaran también incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

»Castro de Rey, á 5 de Octubre de 1914. El Auxiliar, Leonardo Cantó.»

Y no habiéndose podido practicar tales notificaciones, con arreglo al artículo 141, por resultar los deudores desconocidos y ausentes en ignorado domicilio, sin que conste hayan designado representante, se acordó tengan lugar con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 del referido Cuerpo legal:

Deudores que se citan.

Antonio Basanta, de Pousada, adeuda por cuotas y recargos de primero y segundo grado, 15,12 pesetas.
Antonio Basanta, con vecindad por Rigueiro, 5,02.
José Chain, con vecindad por Fuenniña, 7,51.

Salvador Casanova, de Pousada, 10,76.
Antonia Fernández Fernández, Rigueira, 1,51 pesetas.
José Portela, Baltar, 57,49.
José López ó Llevadores, Rigueira, 2,59.
José Manuel Freire, Pastoriza, 10,63.
Alonso Legaspi, por su esposa, ídem Pastoriza, 2,75.
Luisa Pacío Rodríguez, Rigueira, 43,90.
María Fernández Rodríguez, Rigueira, 5,26 pesetas.
Aquilino Fdrosa, Pastoriza, 13,89.
Francisco Pérez, Regueira, 6,04.
Pedro Silbora Fernández, Pol, 2,44.
Juan Rivas de Muso, Hermunde, 77,41.
Andrés Andión, Silba, 3,84.
Felipe Muínelo, Riojuán, 13,67.
Domingo Veiga, Rodríguez, Cirio, 34,92.
María Vázquez Rodríguez, Cirio, 44,10.
José Melaira Rodríguez, Riojuán, 42,58.
Manuel Barreiro, Pol, 10,63.
Juan Bascoas Fernández, Frayalde, 23,06.
Julio Monje ó herederos, Lugo, 7,82.
Concepción Vila Rois, ídem Lugo, 16,67.
Pedro Mouriz, Teijeiro, 6,26.
Antonio Neiro, Teijeiro, 1,68.
Manuel Teijeiro Carballo, con vecindad por Teijeiro ó Loentia, 143,13.
Francisco Aguiar, Teijeiro, 7,57.
Carmen Rigueiro García, ídem Teijeiro, 4,56 pesetas.
Josefa López, ídem Teijeiro, 7,59.
Francisco Barja, ídem íd. Teijeiro, 7,59.
Agustín Ferreiro, ídem Teijeiro, 1,02.
Aluiso Conde, por el Cándido Suárez, Lugo, 274,71.
Manuel Navia, Lugo, 40,48.
Visitación Saavedra, Lugo, 11,87.
Marcelina Soto Freire, Lugo, 3,90.
José Rigueiro, Momán, 138,44.
Francisco Lage, ídem, con vecindad por Momán, 3,04.
Francisco Pena, ídem Momán, 3,05.
José Castro, ídem Momán, 35,08.
Julián Pardeiro, ídem Momán, 12,14.
Remedios Basanta, ídem Momán, 3,34.
Benito Yáñez, ídem Momán, 1,10.
Manuel Basanta Folgueira, de ídem, 6,84.
Tomás Domínguez, ídem Momán, 1,50.
José Otero, ídem Momán, 66,97.
Antonio Lage, ídem de Momán, 7.
Francisco Fernández, 3.
Jesús García, Muimenta, 4,56.
Juan Veiga Saavedra, Muimenta, 10,63.
Francisco Andrés López Legaspi su hijo, Muimenta, 11,25.
Diego García, de ídem Muimenta, 31,84.
Antonio Díaz, Muimenta, 9,02.
María López, Cabana, 3,01.
Agustín Díaz, Muimenta, 3,08.
Rosendo Folgueira, de Justas, 9,13.
Manuel Blanco, de ídem, 7,59.
Antonio Blanco Silvoca, 2,83.
Benito Carral, Gesmar, 6,03.
Juan Gómez Rozas, de ídem, 1,93.
Manuel Santos, 6,04.
José Díaz, Cospeito, 12,13.
Francisco Rodríguez, Boján, 1,02.
José López Fontela, Taboy, 15,15.
Antonio Mouriz, Rábade, 39,46.
Manuel Ocampo, de ídem Rábade, 489.
Camilo Vega Mousel, Folgueira, 71,44.
Andrés Díaz, Castelo, 4.
María Coxa, 22,74.
Ramón Lorenzo, de ídem Castelo, 37,96.
Manuel Abeleira, Paz, 5.
José López ó Llevadores, de ídem Paz, 15,15 pesetas.
Pedro Saavedra, Vilar, 12,09.
Ramón Gómez, Sobrada, 4,05.
Julián Borja, de ídem Sobrada, 7,52.
Domingo López, de Arcos, 7,94.
José López, de ídem Arcos, 13,16.
José González, de ídem Arcos, 55,92.
José Iglesias, de ídem, 32,79.
María Fernández, de ídem íd. Arcos, 30,89 pesetas.

Manuel González, de Arcos, 17,67.
Benito González, de ídem, 3,04.
Francisco Pérez Seijo, Villarante, 9,14.
Rosendo Liñares, Abadín, 6,93.
Antonio Castro, Barrado, 21,27.
Cástor Feijóo, Osenre, 195,94.
Josefa Bouza, Abadín, 3,17, y
Luisa Santiso, por ella Ramón Yáñez de Baltar, 11,76.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación en forma, lo mismo á los contribuyentes que á las personas responsables de los débitos, libro la presente, por duplicado, en Castro de Rey, á 22 de Abril de 1915.—El Auxiliar, Leonardo Cantó. P—2024

**Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Palma.**

Contribución rústica.

Primer trimestre del año 1915.

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 16 de Marzo, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisca Aguiló Forteza, 5,32.
Antonia Canellas Comas, 13,11.
Ana Catañy Capó, 2,19.
Miguel Cladera Tamne, 2,31.
Catalina Cortey-Roselló, 3,95.
Gabriel Cortés Forteza, 88,18.
Matías Font Llodrá, 1,87.
Margarita Mir Clar, 2,19.
Antonio Pujol Coll, 2,19.
Amaldo Abraham Flomar, 5,48.
Gabriel Aguiló Aguiló, 14,80.
Jorge Aguiló Forteza, 8,06.
José Bauzá Barceló y ctra, 6,03.
Rafaela Bosch Miralles, 24,23.
Francisca Carrió Palmer, 3,95.
P. José Cardell Cladera, 3,13.
Sebastián Cardell Boscana, 5,26.
Francisca Garáu Blanch, 2,31.
Esperanza Garáu Monserrat, 23,58.
Gabriel Garáu Oliver, 4,83.
Bernardo Gari Oliver y ctra, 4,79.
Juan Garáu Vidal, 3,03.
Francisco Llabrés Rigo, 3,29.
Francisca Marimón Arningual, 8,29.
Catalina Mateu Roselló, 2,54.
Francisco Massanet Andréu, 1,92.

Jaime Mir Serra, 6,31.
 Juan Mir Ribas, 1,97.
 Antonio Nadal Espases, 2,64.
 Antonio Nadal Llinás, 1,81.
 Gabriel Nadal Llinás, 6,93.
 Juan Oliver Carrió, 2,64.
 Rafael Conrado Oliver Vilella, 3,78.
 Bartolomé Ordinas Bauzá, 79,17.
 Francisca Pascual Aleñar, 45,51.
 María Pascual Mayol, 14,59.
 Pedro J. Pou Serra, 10,14.
 Miguel Ribas Femenías, 7,24.
 Antonia Romaguera Ballester, 2,09.
 María Romaguera Bonet, 2,09.
 Gabriel Sastre Güell, 2,19.
 María Sastre Ribas, 1,76.
 Damián Salvá Salvá y otros, 19,20.
 Luis Sargeant Taylor, 2,74.
 Tradador Serra Martorell, 1,76.
 Francisco Torres Arbós, 3,68.
 Francisca Tomás Manteros, 8,17.
 Andrés Valls Miró, 2,03.
 María Mía Jamer, 2,14.
 Juan Vidal Cladera, 2,91.
 José Forteza Miró y otro, 7,89.
 Antonio Jaume Ribas, 1,76.
 Pedro Más Frau, 3,92.
 Juan Oliver Vidal, 1,92.
 Ana María Salvá Coll, 4,11.
 Antonio Tomás Liompart, 8,06.
 Colono del Retiro, 3,92.
 Idem de San Ferrer, 4,60.
 Idem de San Riera, 2,19.
 Idem de San Palmer, 2,74.
 Idem de las Casas Novas, 1,76.
 Idem del Rafal, 4,39.
 Idem de Can Brusque, 3,02.
 Idem de la Vela deu Veri, 2,03.
 Idem de San Anau, 6,42.
 Idem de Casa Nova Carret, 5,48.
 Idem de S. Magraner, 5,32.
 El mismo, 4,55.
 Colono de S. Cucullada, 2,31.
 Idem de S. Sernatas, 3,56.
 Idem de S. Tugores, 15,79.
 Idem de S. Ripoll, 9,32.
 Idem de S. Gelabert, 3,13.
 Idem de S. Castelló, 17,82.
 Idem de La Vicensa, 2,31.
 Idem del Hort de S. Dureta, 8,88.
 Idem de S. Fiol, 6,69.
 Idem de S. Pumarés, 4,39.
 Idem de S. Ametler, 5,23.
 El mismo, 5,48.
 Colono de Can Broque, 2,74.
 Idem de San Ramions, 2,31.
 Idem del Colomer, 2,47.
 Idem del Hortalet, 1,92.
 Idem de Can Perelló, 2,03.
 Idem de Can Pusa, 2,19.
 Idem de S. Sitjeras, 1,76.
 Idem de S. Guàrd, 13,71.
 Idem de Mor y Palmer, expósito, 54,83.
 Idem de Aloy Serra, 2,08.
 Idem de Aloy Serra, 2,08.
 Idem de Ballester Sastre, 2,20.
 Idem de Henales Ferrer, 3,42.
 Idem de Lladó Roca, 3,07.
 Idem de Magraner Vidal, 2,63.
 Idem de Maura Muntaner, 2,20.
 Idem de Nadal Oliver, 1,76.
 Idem de Nadal Moner, 1,98.
 Idem de Oliver Serra, 2,96.
 Idem de Planas Oliver, 2,52.
 Idem de Salom Nicolau, 2,74.
 Idem de Alemañy Shert, 3,42.
 Idem de Alemañy Deyá, 2,74.
 Idem de A. Alemañy, 3,29.
 Idem de Amengual Guàrd, 2,20.
 Idem de Barro de Nicoláu, 2,86.
 Idem de Barro de Cerdá, 2,31.
 Idem de Bernat Castañer, 2,42.
 Idem de Borrás Enseñat, 1,87.
 Idem de Bordey Pastor, 3,18.
 Idem de Cañellas Cabot, 2,42.
 Idem de Castián Calleja Salord, 1,76.
 Idem de Carbonell Monserrat, 3,29.

Catalina Colomar Ramis, 2,31.
 María Espases Crespi, 1,87.
 José Gamundi, 2,48.
 Onofre Garáu Borrás, 2,20.
 Coloma Guarp Oliver, 3,29.
 Juan Jaume Cabrer, 2,52.
 Rafael Jaume Vich, 2,96.
 Antonio Lladrés Nadal y otro, 3,29.
 Francisco Llinás, 3,39.
 Vicénte Llinás Castelló, 1,76.
 Juana María Llinás Castelló, 1,76.
 Margarita Llinás Cañellas, 1,76.
 Francisco Martorell Estrafay, 2,20.
 Pedro Manóig Palou, 3,07.
 Antonia Magraner, 2,52.
 Andrés March, 2,03.
 Francisca Martorell Calafell, 1,98.
 José Más Ferrer Arzaño, 2,42.
 Antonio Mesquida Sauló, 1,87.
 Sebastián Nadal Espases, 1,87.
 José Oliver Carrió, 1,98.
 Bartolomé Oliver Fullana y otros, 1,76.
 Ana Oliver Oliver, 3,29.
 Margarita Palmer Más, 3,42.
 José Palmer Barceló, 2,20.
 Miguel Palmer Ordinas, 1,87.
 Catalina Palmer Sastre, 2,74.
 Margarita Picornell Company, 3,42.
 José Porcel Salom, 1,76.
 Damián Pou Mulet, 2,20.
 María Magdalena Porcel Bonet, 2,20.
 Catalina Pujol Tomás, 2,20.
 Antonio Ramón Pujol, 2,20.
 Sebastián Roses Carrió y otro, 2,86.
 Juan Palou Ripoll, 1,87.
 Catalina Serra, 2,20.
 José Simó Genestar, 2,20.
 Catalina-Tous Porcel, 1,87.
 Nadal Vallespín Pons, 2,42.
 Margarita Vidal Garáu, 2,20.
 José Amengual Pou, 2,20.
 Gaspar Camps Sabater, 1,87.
 Miguel Garáu Verdera, 3,29.
 Guillermo Pou Oliver, 2,20.
 Bartolomé Sastre Amengual, 2,74.
 Colono Pont San Martín, 2,20.
 Idem de las Perelladas, 2,95.
 Idem de la Vela Cortés, 2,42.
 Idem de S. Simonet, 3,29.
 Idem de Can Pelat, 2,74.
 Idem de Can Bonás, 2,42.
 Idem de Son Tugores, 2,74.
 Idem de Son Lloréns, 2,20.
 Idem de C'a Molinet, 1,87.
 Idem de S. Cladera, 2,42.
 Idem de S. Coch de Se Forteza, 2,74.
 Idem de S. Negre, 2,73.
 Idem de S. Mir, 2,96.
 Idem de Flor de Ses Plá, 2,74.
 Idem del Huerto de S. Mateo, 1,98.
 Idem del Huerto de S. Lucas, 1,98.
 Idem de Pudent, 2,96.
 Idem de Carre Bou, 2,96.
 Idem de C'al Señor Lluç, 2,96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, á 29 de Mayo de 1915 = El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. V.º B.º: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2642

Contribución urbana. — Primer trimestre del año 1915.

D. Jaime Ignacio Salom, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Marzo he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Apolonia Alzamora Servera, 3,68 pesetas.
 Margarita Alemañy Ferrer, 4,76.
 Miguel Aleñar Ginard, 14,27.
 Juan Amer O'Donnell, 2,41.
 Asilo Cuna Niño Jesús, 28,60.
 José Bauzá Martínez, 3,43.
 María Berga Bosch, 2,73.
 Vicente Beltrán Más, 9,39.
 Gaspar Berga Oliver, 4,06.
 Antonio Boyeras Solivellas y otro, 5,84.
 Antonio Briñón Busquets, 3,17.
 Juan Cánaves Font, 7,29.
 Juan Carbonell Martorell, 8,57.
 Catalina Cono Tomás, 4,69.
 María Coll Muntaner, 68,50.
 Magdalena Despuig Amer Troncoso, 37,61.
 Julián Durán Rosselló y consorte, 11,73.
 Mariano Esteva, 1,90.
 José Esteva Bosch, 2,16.
 Miguel Antonio Fernández, 5,20.
 Antonio Felú Oliver, 28,60.
 Jaime Font Gelabert, 28,23.
 Juan Fuster Segura, 5,71.
 Antonia García Rosselló, 4,57.
 Antonio Gelabert Pujol, hermanos, 2,41.
 Francisco Gomila Pujol y otros, 9,01.
 Amparo Hurtado Fontellas, 3,17.
 Urbano Juan Vicente, 4,12.
 Antonio Juliá Mesquida, 3,93.
 Miguel Lladó Pericás, 5,71.
 Catalina Llacés Tomás, 7,74.
 Gabriel Llu Vidal, 3,93.
 José Martorell Moragues, 2,86.
 Bernardo Matas Cardell, 6,28.
 Pedro A. Mayrata Colom, 3,17.
 Jaime Matéu Martí, 1,90.
 Cristóbal Massanet Mono, 4,89.
 Juana A. Matéu Pascual, 2,86.
 María Más Gomila, 5,14.
 Jaime Más Parets, 6,05.
 Francisco Meliá Ferrá, 5,14.
 Juan Miralles Vaquer y otro, 9,51.
 Francisco Mir Alberti, 18,64.
 Miguel Moner Espineda, 5,14.
 Miguel Moner Vives, 5,71.
 Magdalena Mono Esteva, 7,42.
 Catalina Muntaner Español, 42,68.
 Francisco Mulet Reinés, 2,28.
 Juan Nogués Pizá, 56,95.
 Magdalena Palou Oliver, 8,88.
 Miguel Pascual Juan, 4,57.
 Luisa Palou Far, 9,51.
 Ana Pablo Guibernáu, 4,63.
 Jaime Ignacio Rosselló Moragues, 17,13.
 Francisca Pinas Covas, 18,27.
 Vicente Piña Pastor, 2,28.
 Martín Pou Magraner y otra, 83,28.
 Isabel Pujol Moll, 3,62.

Antonio Pujol Coll, 2,86.
 Juan Ramis Pinas, 8,57.
 Margarita Ramis Pinas, 4,88.
 Juan Ribas Cañellas, 7,68.
 Luis Rigo Bosch, 55,49.
 Josefa Ripoll Gomila, 8,94.
 Rosa Roca Oliver, 4,31.
 Antonio Rostand Lloret y otro, 38,06.
 Ignacio Roca Buades, 28,35.
 Bernardo Rotger Garau, 6,41.
 Juan Rubí Bauzá, 7,28.
 Hdefonso Bullán de Ciara, 2,48.
 Emilio Sagrera Sitjar, 9,51.
 Catalina Sancho Crespi, 4,29.
 Pedro José Saquer Sans, 4,57.
 Juan Sbert Vidal, usufructuario, 6,66.
 María Serrera Ferrer, 6,54.
 Dolores Sesma Monill, 5,71.
 Margarita Socías Miralles, 32,66.
 Bernardo Soler Gomals, 15,22.
 Ana Soler Trémol, 4,57.
 Rosa Solvès Santandreu, 7,17.
 P. José Soberats Amengual, 9,71.
 Catalina Tomás Juan Font, 14,27.
 Jaime Tomás Carbonell, 6,22.
 Juan Trias Quetglas, 5,71.
 Juan Vamell Amorós, 17,70.
 Guillermo Vidal Nicoláu, 4,44.
 José Vidal Gazá, 13,70.
 Nicolás Vives Cardell, 85,62.
 Miguel Vich Moll, 2,98.
 Juan Vidal Reus, 4.
 Jorge Aguilló Forteza, 4,76.
 Francisca Ana Amengual Gelabert, 1,90.
 Catalina Rosario Barrera Ginard, 2,54.
 Miguel Barceló Nicoláu y consorte, 2,28.
 B. Bennasar Bauzá, 2,86.
 José Beltrán Barceló, 5,71.
 Juana Busquets Barceló, 3,11.
 Apolonia Burguera Bonet, 7,42.
 Buenaventura Mateo, 2,86.
 Enrique Carlos, 2,67.
 Gabriel Catalá Camps, 3,17.
 Catalina Coll Rubí, 2,28.
 Miguel Crespi Vich, 2,28.
 Miguel Diego Rocavera, 1,90.
 P. Antonio Ferrer Sancho, 10,85.
 Antonia Frontera Gamundi, 4,12.
 Josefa Gelabert Pons, 2,35.
 Antonio Gil Marqués, 3,81.
 Ana María Gibert Clever, 5,71.
 Guillermo Grimalt Vidal, 2,48.
 Nadal Jaume Alemañy, 2,28.
 Mariana Llinás Sabater, 2,86.
 Guillermo Llabrés Nadal, 3,24.
 Catalina Martínez de Arbós, 3,93.
 Margarita Martorell Llabrés, 4,44.
 Antonio Marcús Alemañy, 2,16.
 Miguel Martínez Lázaro, 2,86.
 María Paulí Coll, 2,86.
 Francisco Pascual Alemañy, 10,97.
 Pedro Palou Pons, 9,51.
 María Pascual Mayol, 4,57.
 Vicente Peiró Camps, 7,61.
 Juan Pericás, 2,41.
 Sebastián Pizá Crespi, 2,28.
 José Pons Serra, 2,48.
 Antelmo Pujol Roca, 2,41.
 Juan Puig Verdera, 1,90.
 Francisco Reix Perelló, 1,90.
 Juan Rebasa Borrás, 3,81.
 Francisca Ana Rullán, 2,41.
 Antonio Sabater Alemañy, 4,76.
 Antonia Salom Galmés, 2,28.
 Matias Salvá Gamundi, 2,98.
 Miguel Sans Palmer, 3,74.
 Francisca Sans Palmer, 2,41.
 Bernardo Serra Vich, 7,10.
 Francisco Siquier Homar, 2,28.
 María Socías Malondra, 2,22.
 Pablo Taberner Vidal, 2,28.
 Antonia Tomás Alcina, 1,90.
 Coloma Vallespir Vallespir, 3,62.
 Magín Valls, 1,90.
 José Vidal Sozá y otro, 11,10.
 Miguel Haz, 2,48.
 Pedro A. Mulet Castell, 44,01.

Sebastián Tomás Moranta, 18,27.
 Miguel Nut Puig, 2,54.
 Vicente Alzamora Nadal, 1,52.
 Lorenzo Barceló Trobat, 2,92.
 Miguel Barceló Rosselló, 1,66.
 Francisca Balaguer, 1,52.
 Bernardo Canet Ferrer, 3,43.
 Bernardo Campino Sureda y otro, 1,52.
 Juan Cabrer Mir, 2,92.
 María Colom Nadal, 1,40.
 Ana Esteva Berga, 1,52.
 José Faz Gordiola, 2,92.
 Catalina Gomila Boscana, 1,52.
 Francisco Lázaro Rosselló, 1,52.
 María Lladó Roca, 1,52.
 Catalina Lladó Roca, 1,78.
 María Llabrés Rivas, 2,03.
 Ana Lladó Sancho y otro, 2,15.
 Francisca Moll Fleixas, 1,66.
 Juana María Obrador Mora, 3,43.
 Bernardo Oliver Miralles, 2,41.
 Paula Pastor Cabrer, 1,52.
 Francisca Pascual Moner, 1,91.
 Jaime Palou Nicoláu, 2,54.
 Magdalena Palmer Perelló, 1,91.
 Esperanza Puras Coll, 3,05.
 Francisca Porcel Bosch, 1,27.
 Antonio Porcel Bosch, 1,27.
 Mateo Quetglas Bauzá, 2,92.
 María Magdalena Quetglas Simó, 2,92.
 Andrés Quetglas Quetglas, 2,92.
 Gabriel Reus Gordiola, 1,52.
 Catalina Rotger Arbós, 2,41.
 Joaquín Rullán Fontinoig, 3,05.
 Guillermo Sena Salvá, 1,78.
 Jerónimo Comas Ferrer, 1,66.
 Pedro Comas Ferrer, 1,66.
 Margarita Vidal Vicens, 1,78.
 Francisca Vidal Moll, 1,91.
 Pedro Adrover Pons, 1,27.
 Francisco Alemañy Perelló, 3,43.
 Amaldo Alemañy Palmer, 1,52.
 Isabel Amengual Capellá, 1,52.
 Angela Andréu Bernard, 1,52.
 Buenaventura Barceló Caimari, 2,29.
 Isabel María Balaguer Cañellas, 1,52.
 Gaspar Balaguer Riera, 1,52.
 Jaime Barceló Pou, 3,43.
 Catalina Barceló Sena, 1,52.
 Margarita Beltrán Mir, 1,66.
 Francisca Bosch Roca, 2,54.
 Rafael Bosch Cardell, 1,91.
 Mateo Bordoy Moranta, 1,27.
 Juan Busquets Muntaner, 1,66.
 Onofre Bujosa Alemañy, 1,91.
 Antonio Cañellas Roca, 1,91.
 Catalina Cabrer Calafell, 1,66.
 Bernardo Calafell Sabater, 1,66.
 Pedro José Cardell Cladera, 1,52.
 Felipe Cañellas y otro, 1,27.
 Juana María Cantallops Amengual, 1,27.
 Jerónimo Camps Planas, 1,52.
 Antonia Cantallops Puigserver, 1,91.
 Jaime Cañellas Zanoquera, 1,66.
 María Cañellas Ferrer, 1,66.
 Juan Calafat Servilla, 1,91.
 Bartolomé Canió Ramis, 1,27.
 Pedro J. Capellá Juan, 1,91.
 Isabel María Castelló Franch, 1,27.
 Francisco Castelló Franch, 1,27.
 Margarita Cerdá Mora, 2,29.
 Miguel Clar Ribot, 1,52.
 Francisco Covas Pujol, 3,17.
 Sebastián Crespi Boscana, 2,29.
 Juan Cunill Roca, 1,52.
 Francisco Estelrich Boscana, 1,91.
 Antonia Estarellas Quetglas y otro, 1,27.
 Antonio Estarás Castelló, 2,54.
 Sebastián Espasas Coll, 2,54.
 Micaela Estrañy Mayol, 1,52.
 Antonia Estarellas Jaume, 1,52.
 Guillermo Ferrer Bordoy, 3,17.
 Juana A. Femenia Ribas, 1,66.
 Magdalena Font Carbonell, 1,52.
 Monsenata Frau Perelló, 2,29.
 Miguel Frau Verdera, 1,27.
 Miguel Frau Palmer, 1,52.

Juan Frau Vidal, 2,92.
 Francisca Frontera Ballester, 1,91.
 Francisco Fullana Palma, 1,66.
 Coloma Fullana Palmer, 1,66.
 Juan Gari Oliver, 2,29.
 Francisco Garau Blanch, 2,92.
 Isabel María Garau Vidal, 1,27.
 Gabriel Garau Oliver, 2,79.
 Bartolomé Gallur Matas, 2,29.
 Guillermo Garau Vidal, 1,66.
 Juan Garau Clar, 1,91.
 Pedro Garau Coll, 1,52.
 Juan Garmudi Vidal, 1,27.
 Juan Gelabert Morey, 1,52.
 Juan Gomila Salvá, 4,57.
 Jaime Gomila Salvá, 4.
 Catalina Grimalt Penaflo, 1,52.
 Magdalena Jaume Cuspi, 2,54.
 Sebastián Jaume Marimón, 1,91.
 Margarita Jaume Fera, 2,41.
 Magdalena Lladó Cañellas, 1,91.
 Melchor Llabrés Arbós, 3,17.
 Antonio Llabrés Coll, 3,43.
 Jaime Lladó Balaguer, 2,92.
 Paula Llull Martorell, 3,43.
 Jerónima Más Oliver, 1,52.
 Guillermo Más Més, 2,54.
 Pedro Marroig Galoc, 1,91.
 Carmen Martín Marcé, 1,52.
 Vicente Martínez Maner, 2,92.
 Francisca Marimón Amengual, 1,91.
 Margarita Massot Fera, 1,66.
 Pedro J. Más Bibiloni, 1,52.
 Lucas Mesquida Balaguer, 2,92.
 Catalina Mandilego Covas, 1,66.
 La misma, 3,30.
 Antonio Mesquida Riera, 1,52.
 Gabriel Mesquida Expósito, 1,78.
 Antonio Mesquida, 1,66.
 Bernardo Mora García, 3,55.
 Ana Moll Barceló, 1,52.
 Catalina Mony Rigo, 1,52.
 Julián Moragues Moranta, 1,91.
 Miguel Monserrat Pou, 2,41.
 Vicente More Mir, 1,78.
 Francisco Morey Cabrer, 1,27.
 Margarita Monserrat Frau, 1,52.
 P. José Monserrat Quetglas, 1,52.
 Juan Monserrat Sañya, 1,91.
 Catalina Nadal Covas, 1,52.
 Bernardo Noguera Mir, 1,78.
 Mateo Oliver Carrió, 3,47.
 Francisco Oliver Vidal, 1,52.
 Leonor Oliver Ripoll y otros, 2,03.
 Catalina Oliver Balaguer, 2,92.
 Bartolomé Palmer Coll, 1,66.
 Martín Palmer Ramón, 2,29.
 Antonio Palmer Campos, 1,27.
 Margarita Palmer Más, 2,54.
 Francisca Palmer Barceló, 1,52.
 Juan Palmer Pastre, 3,17.
 Bartolomé Pascual Estarellas, 1,52.
 Martín Palmer Oliver y otro, 1,27.
 Gabriel Panisa Monserrat, 1,52.
 Juana A. Palmer Salvá, 2,29.
 Magdalena Palmer Roca, 1,52.
 Juan Perelló Porcel, 1,91.
 Salvador Picornell Juan, 2,92.
 Catalina Picornell, 2,54.
 Melchor Picornell Tomás, 1,91.
 Juana A. Planas Más, 2,79.
 Margarita Planas Calafell, 1,52.
 Margarita Planas Bestard, 2,29.
 Bárbara Planas Villalonga, 2,29.
 Antonio Pou Torres, 3,43.
 María Pou Pons, 1,66.
 María Josefa Pomar Peña, 1,66.
 Miguel Pou Ramis, 2,29.
 P. Antonio Pou Mulet, 1,52.
 Juan Pou Mulet, 2,29.
 Jerónima Ripoll Gelabert, 1,91.
 Antonio Rigo Serra, 1,27.
 Francisca Riera Calafell, 3,17.
 Andrés Riera Taulert, 1,52.
 Antonio Ribas Reines, 1,27.
 Pedro Rigo Mir, 1,52.
 Catalina Rigo Mir, 1,52.

Antonio Roca Abraham, 1,66.
 Juana A. Roca Arbona, 1,40
 Juana Maria Roca Catafeil, 1,66.
 Catalina Romaguera Vich, 1,66.
 Jaime Roca Liabres, 1,36.
 Antonia Roca Baroja, 1,52,
 Juana Maria Roca Pailicer, 1,27.
 Juana Rubert Trias, 3,05.
 Gregorio Salvat Coll, 1,52.
 Baltasar Santandreu Mandilego, 1,68.
 Lorenzo Sastre Mascaró, 2,29.
 José Salom Perceh, 1,78.
 Antonia Salom Jaume, 1,66.
 Miguel Salvá Cardell, 1,52.
 Lorenzo Sabater Romaguera, 1,66.
 Antonio Sabater Rintord, 1,66.
 Bernardo Salom Palmer, 3,55.
 Antonio Salvá Tomás, 1,52.
 Antonia Segura Segura y otros, 1,52.
 Juan Bautista Seguí Gordiola, 1,52.
 Catalina Seguí Salom, 1,52.
 Miguel Serra Rubí, 3,43.
 José Serra Fiol, 4.
 Magdalena Servera Grimalt, 1,27.
 Maria Simó, 2,92.
 Juan Suan Terrasa, 2,54.
 Jaime Tomás Cañellas, 1,66.
 Damián Tomás Contestí, 1,52.
 Arnaldo Verdura Lladó, 1,66.
 Gabriel Vich Coimas, 2,29.
 Juan Vich Llinás, 2,67.
 Mariana Vich Llinás, 2,29.
 Sebastián Zarroguera Espases, 1,66.
 Jaime Coll Barceló, 1,27.
 Jaime Tomás Mulet, 2,79.
 Guillermo Cardell Salvá, 3,43.
 José Cañellas Bibiloni, 1,27.
 José Forteza Miró, 1,66.
 Juan Forteza Janer, 3,17.
 Juan Frau Roca, 1,40.
 Sebastián Gamundi Monserrat, 1,52.
 Juan Garam Más, 1,52.
 Bernardo Mesquida Garcías, 2,92.
 Antonio Mut Monserrat, 1,27.
 Bernardo Nadal Planas, 1,52.
 Fernando Cans Fullana, 2,41.
 Miguel Cans Fullana, 1,91.
 José Pou Pou, 1,27.
 Catalina Puigserver Cardell, 1,66.
 Sebastián Ros Garcías, 1,52.
 Damián Salvá García, 2,79.
 Antonio Serra Frau, 1,52.
 Lorenzo Tomás Garcías, 1,27.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma, 29 de Mayo de 1915.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—Visto bueno: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—2641

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Castrelo de Miño.

D. Antonio Armada Alvarez, Alcalde constitucional de Castrelo de Miño, provincia de Orense.

Hago saber: Que continuando la ausencia en ignorado paradero de Juan Salgueiro Méndez, padre del mozo José Salgueiro Méndez, natural de esta villa, para el cumplimiento de la Ley de 1914, se hace público por este medio, en cumplimiento y á los efectos de lo dis-

puesto en el artículo 145 del Reglamento vigente.

Señas del Juan Salgueiro.

Edad cincuenta años.
 Talla regular.
 Color rubio.
 Pelo rojo.
 Ojos pardos.
 Castrelo de Miño á 17 de Junio de 1915.
 El Alcalde, Antonio Armada. M—2725

Alcaldía Constitucional de Cuziedro.

Habiéndose tramitado á instancia de José Carnero Alvarez, número 3 del Reemplazo de 1913, expediente de revisión del corriente año, con motivo de la excepción oportunamente alegada del caso cuarto, artículo 89 de la Ley, y como en la actualidad continúa ignorándose el paradero por más de diez años, de su padre Elisardo Carnero Loma, cuyas señas personales eran: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos castaño oscuros, barba poblada, de cuarenta y seis años de edad; se hace público por medio de este anuncio, á los efectos del artículo 145 del Reglamento, para que los que tengan noticia de su paradero, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Cualedro, 18 de Junio de 1915.—El Alcalde, Luis Fernández. M—2726

Alcaldía Constitucional de Minas de Riotinto.

D. Eustaquio Iglesias Mora, Alcalde de esta villa de Minas de Riotinto.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de Herminia Miyaros Castilla, de este domicilio, para acreditar que su esposo José Balanza Herrero, natural de Villavelade, provincia de Logroño, de unos cincuenta años de edad, actualmente, de ejercicio jornalero, se halla en ignorado paradero desde hace más de dieciocho años, que se ausentó de esta villa, y desde cuya época no ha vuelto á tenerse noticias suyas.

En su consecuencia, cumpliendo lo que previene el artículo 83 del Reglamento respectivo, se hace pública dicha circunstancia por el presente edicto, para que las Autoridades, así civiles como militares y cualquiera persona que tenga noticias del paradero de repetido José Balanza Herrero, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía, á los fines procedentes.

Minas de Riotinto, 22 de Junio de 1915.
 El Alcalde, Eustaquio Iglesias. M—2705

D. Eustaquio Iglesias Mora, Alcalde de esta villa de Minas de Riotinto.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se instruye expediente á instancia de Aurora Oviedo Martín, de este domicilio, para acreditar que su esposo Baltasar Nistal Calvo, natural de Samir, provincia de Zamora, de más de sesenta años de edad, actualmente, de ejercicio jornalero, se halla en ignorado paradero desde hace más de dieciocho años que se ausentó de esta villa, y desde cuya época no ha vuelto á tenerse noticias suyas.

En su consecuencia, cumpliendo lo que previene el artículo 83 del Reglamento respectivo, se hace pública dicha circunstancia por el presente edicto, para que las Autoridades, así civiles como militares y cualquiera persona que tenga noticias del paradero de repetido Baltasar

Nistal Calvo, se sirva comunicarlo á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Minas de Riotinto, 22 de Junio de 1915.
 El Alcalde, Eustaquio Iglesias. M—2706

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de aguas potables y mejoras de Valencia.

Balance del ejercicio de 1914, aprobado en Junta general de Accionistas celebrada en 11 de Junio de 1915.

ACTIVO	Pecetas.
Baja presión: Cuenta de primer Establecimiento.....	1.698.287,28
Alta presión: Trabajos y gastos, instalaciones nuevas.....	5.243.073,56
Ramales.....	218.880,84
Almacenes.....	123.859,50
Material, herramienta, mobiliario.....	16.813,90
Caja.....	18.304,78
Crédit Lyonnais.....	1.459,31
Deudores.....	128.485,53
Obligaciones no emitidas.....	100.000,00
Idem en cartera.....	152.000,00
Idem amortizadas.....	419.000,00
Cartera.....	3.000,00
Valores en garantía.....	37.500,00
Cuentas de orden.....	292,87
Pérdidas y Ganancias.....	578.524,58
Pérdida sobre venta á Ominium Ibérico.....	273.911,14
Burjasot.....	20.862,36
Masarrochos-Godella.....	185.850,78
SUMA EL ACTIVO.....	9.320.106,43

PASIVO	Pecetas.
Capital social.....	3.000.000,00
Obligaciones.....	1.000.000,00
Acreedores.....	5.272.606,43
Depósito de valores.....	37.500,00
Provisión: Deudores morosos.....	10.000,00
SUMA EL PASIVO.....	9.320.106,43

Valencia, 11 de Junio de 1915.—El Director, Ludovico Simulín y Boix. X—1474